



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.995

Salta, miércoles 23 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 402 del 21/7/2025 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE SALTA. 7
- N° 403 del 21/7/2025 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. NÉSTOR DANIEL CÁSERES, COMO CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS. 8
- N° 411 del 21/7/2025 – M.E.y S.P. – FACULTA AL SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS A FORMALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 807/2024, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CNEL. MOLDES. TRAMO: CERRILLOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 301 del 18/7/2025 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. CECILIA ANDREA GONZÁLEZ. 10
- N° 302 del 18/7/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA SOL GUERINEAU, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ARTE N° 6004. 11
- N° 303 del 18/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. DR. MARCELO LÓPEZ ARIAS. (VER ANEXO) 11
- N° 304 del 18/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SRA. CARLA MILENA COSTANZO (VER ANEXO) 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 534 D del 16/7/2025 – M.S.P. – DECRETO N° 420/2021. MODIFICA PARCIALMENTE ANEXOS II Y III. AGENTE MARIELA YANINA PADILLA. 13
- N° 542 D del 18/7/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. C.P.N. MARCELO DAVID BAGGIO. 14
- N° 543 D del 18/7/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBEN RICARDO CEDAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 544 D del 18/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL "TREN A LAS NUBES SFTSE" Y LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL. (VER ANEXO) 16
- N° 546 D del 18/7/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MODESTA CECILIA RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 547 D del 18/7/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR BEATRIZ CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

RESOLUCIONES

- N° 403 DEL 17/07/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DE AÑO 2025, LA RESOLUCIÓN N° AMT 1493/09. 18
- N° 46 DEL 14/07/2025 – COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA – APRUEBA LAS BASES, CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE SECRETARIO/A EJECUTIVO/A (VER ANEXO) 19
- N° 335 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 "M. EUFRASIA PELLETIER" – SALTA CAPITAL (VER ANEXO) 21

N° 336 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES	23
N° 337 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ENRIPIADO DE 8 CALLES EN LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR	24
N° 338 DEL 15/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" – DPTO. CAPITAL – SALTA	26
N° 339 DEL 15/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 SALTA CAPITAL	28
ACORDADAS	
N° 14.413 DEL 18/07/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA ANEXO DE INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA NOMINA DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO DE 2025 (VER ANEXO)	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2025	30
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0191 LPU25	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105/1-0190 LPU25	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/2025	32
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. N° 66/2025	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0293-ASI24 – ADJUDICACIÓN	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0310-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0383-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0509-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0470-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0475-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0331-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 58/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0021-CAB25 – ADJUDICACIÓN	38
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-108345/2025-0 – RÍO SANTA MARÍA, MARGEN DERECHA – DPTO. ORÁN	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LAS DOS HERMANAS, ÁRIDOS – EXPTE. N° 23719/2018	42

EDICTOS DE MENSURAS

TABAPG – EXPTE. N° 20016 42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

STYLE GESTION INTEGRAL SAS 45

MATAFUEGOS MORON SAS 46

HOTEL EXPLORER SAS 47

SALTA TODO INGENIERIA SAS 49

FASAVE SAS 50

ESG2 EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SRL 51

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA 52

CLÍNICA CRUZ AZUL SA 53

LUIS GÜEMES SA 54

AVISOS COMERCIALES

F458 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AUMENTO DE CAPITAL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN 54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SPORTING CLUB 57

CLUB DE CAMPO ALTOS SAN LORENZO 57

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA ATSA – FILIAL SALTA – CONVOCA A CONGRESO GENERAL ORDINARIO 58

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES 21.982, 21.989 Y 21.992 DE FECHAS 03, 15 Y 18/07/2025 59

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/7/2025 59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Julio de 2025

DECRETO N° 402

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-127224/2025-0

VISTO, la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (Fe.PU.Sa); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que mediante Decretos N° 1055/2022 y N° 95/2025, se designaron a los representantes de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta para desempeñarse como Consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, operando su vencimiento el 12 de junio de 2025;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar al señor Jesús Rodolfo Bertrés, como Consejero Titular y al señor Gustavo Enrique Barbarán, como Consejero Suplente, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse, a partir del 12 de junio de 2025 y por el término de tres (3) años, al señor Jesús Rodolfo Bertrés, D.N.I. N° 33.090.429, como Consejero Titular, y al señor Gustavo Enrique Barbarán, D.N.I. N° 8.049.727, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta en representación de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (Fe.PU.Sa), ambos en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051113

SALTA, 21 de Julio de 2025

DECRETO N° 403

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411- 127215/2025-0

VISTO, la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que mediante Decreto N° 95/2025, se designó al representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta para desempeñarse como consejero titular ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, operando su vencimiento el 25 de marzo del 2025;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar como consejero titular al señor Néstor Daniel Cáseres, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 25 de marzo de 2025 y por el término de tres (3) años, al señor Néstor Daniel Cáseres, D.N.I. N° 17.131.070, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051114

SALTA, 21 de Julio de 2025

DECRETO N° 411

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110033-251413/2024-0

VISTO el Decreto N° 807/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se declaró de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada "Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta - Cnel. Moldes. Tramo: Cerrillos (R.P. N° 24 - El Carril (R.P. N° 33). Obra. Construcción de Autopista y Canal colector pluvial", presentado por las empresas Ingeniero Medina S.A. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L. - U.T.E.;

Que a su vez, se facultó a la Dirección de Vialidad de Salta a efectuar el llamado a Licitación Pública de la obra referida, a elaborar los documentos licitatorios a utilizarse en la misma y a realizar los demás actos posteriores al llamado;

Que a los efectos de la efectiva y eficaz operatividad de lo señalado precedentemente, deviene necesario facultar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a fin de que, en el marco de la normativa nacional y provincial vigente, tomando todas las previsiones y cumpliendo los requisitos que resulten de aplicación, suscriba los actos y contratos que resulten necesarios para otorgar las garantías que correspondieren;

Que han tomado intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas y la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y Fiscalía de Estado, expidiéndose favorablemente;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, 1° y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a formalizar los actos y contratos administrativos que permitan otorgar las garantías que resulten necesarias, en el marco del Decreto N° 807/2024, de declaración de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada "Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta Coronel Moldes Tramo: Cerrillos (R.P. N° 24 - El Carril (R.P. N° 33). Obra. Construcción de Autopista y Canal colector pluvial", de conformidad con la Resolución N° 54/2025 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con las previsiones señaladas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051129

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Julio de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 301
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 20236-126395/2025-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Cecilia Andrea González D.N.I. N° 26.701.728, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **CECILIA ANDREA GONZÁLEZ D.N.I. N° 26.701.728**, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051106

SALTA, 18 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 302
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 047-277155/2023-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura del cargo de Auxiliar Administrativo en el Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6004, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaría Institucional y de Administración y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. MARÍA SOL GUERINEAU, D.N.I. N° 30.117.620**, en el cargo de Auxiliar Administrativo en el Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6004, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051105

SALTA, 18 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 303
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-83606/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Dr. Marcelo López Arias;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y el Dr. Marcelo López Arias D.N.I. N° 8.177.207, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051104

SALTA, 18 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 304

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-98725/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Carla Milena Costanzo D.N.I. N° 42.977.957;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y la **Sra. CARLA MILENA COSTANZO D.N.I. N°**

42.977.957, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051103

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 534 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 142808/21-código 369

VISTO el Decreto N° 420 de fecha 21 de Mayo de 2.021; y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se designa entre otros en carácter de personal temporario, con vigencia al 1° de Abril de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a la señora **MARIELA YAMILA PADILLA**.

Que el artículo 4° del Decreto N° 420/21, establece que los errores y omisiones que pueden detectarse en lo aprobado por el presente no crea derecho alguno y deberá subsanarse por Resolución Delegada del Ministerio de Salud Pública, respetando la norma vigente.

Que teniendo en cuenta el informe N° 2258/23, de la Dirección de Personal, corresponde modificar los Anexos II y III del Decreto N° 420/21, dejando establecido que el nombre correcto de la señora es **MARIELA YANINA PADILLA**;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente los Anexos II y III del Decreto N° 420/21, dejando establecido que el nombre y apellido correcto de la agente es **MARIELA YANINA PADILLA**, D.N.I. N° 29.122.009.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 542 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-668749/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. MARCELO DAVID BAGGIO, D.N.I. N° 31.194.888, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria en goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber sido designado en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Salta mediante Decreto Municipal N° 0312 de fecha 05 de junio del 2025;

Que a fs. 05 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 263/2023, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional, y mediante Decisión Administrativa N° 522/2023 es designado como Jefe de Subprograma Inteligencia Fiscal (Interino) – Cargo N° de Orden 471 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, del Decreto N° 2986/2015 – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al C.P.N. MARCELO DAVID BAGGIO, D.N.I. N° 31.194.888, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que el término máximo para el usufructo de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía es de cinco (05) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones, al **C.P.N. MARCELO DAVID BAGGIO, D.N.I. N° 31.194.888**, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 263/2023, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional, y mediante Decisión Administrativa N° 522/2023 es designado como Jefe de Subprograma Inteligencia Fiscal (Interino) – Cargo N° de Orden 471 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, del Decreto N° 2986/2015 – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051112

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 543 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-668293/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RUBEN RICARDO CENDAN, D.N.I. N° 12.712.477, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía Servicios Públicos, a partir del 21 de mayo de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2025, la renuncia del señor **RÚBEN RICARDO CENDAN**, -D.N.I. N° 12.712.477-, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Supervisor Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden: 548 - Supervisión Inspección de Puestos y Operativos E del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CENDAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051111

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 544 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 02-55275/2025-1

VISTO el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el "Tren a las Nubes SFTSE" y, la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el convenio celebrado tiene por objeto la difusión y el fomento del turismo y la cultura salteña en sus diversas expresiones.

QUE el edificio Casa de Salta en la ciudad de Buenos Aires cuenta con un piso de aproximadamente 300 metros cuadrados, que requiere su puesta en valor para su utilización.

QUE la Delegación destinará el referido espacio a Sala de Exposiciones Permanente con la denominación de "Sala de Artistas Salteños".

QUE el Tren a las Nubes contribuirá con la suma de Pesos diez millones novecientos cincuenta mil (\$ 10.950.000) para financiar parcialmente la obra de puesta en valor del piso 2° del Edificio Casa de Salta.

QUE, en contraprestación, Casa de Salta otorgará el uso y goce exclusivo de un sector del referido piso para que se instale la Oficina Comercial del "Tren a las Nubes".

QUE con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23 y la Decisión Administrativa N° 556/24.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL "TREN A LAS NUBES SFTSE" Y LA DELEGACION CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, que como Anexo se acompaña y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051110

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 546 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 32.949 /2025-código 234

VISTO la renuncia presentada por la señora Modesta Cecilia Ramos, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Modesta Cecilia Ramos, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 24 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora Modesta Cecilia Ramos, D.N.I. N° 13.661.889, al cargo de personal de Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1- N° de Orden 359 en el Centro de Desarrollo Infantil 20 de Junio – Decreto 3899/12, dependiente de la Subsecretaría de Primera Infancia- Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia- Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 24 de Febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051108

SALTA, 18 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 547 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 299/2025-código 234

VISTO la renuncia presentada por la señora Leonor Beatriz Cruz, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Leonor Beatriz Cruz, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la señora Leonor Beatriz Cruz, D.N.I. N° 16.094.583, al cargo de personal de Planta Permanente, N° de Orden 286 –Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, dependiente de la Ex División de Centro Desarrollo Infantil Armada Argentina – Decreto N° 3.889/12 – de la Subsecretaría de Primera Infancia, de la Secretaría de la Primera Infancia, Niñez y Familia– Ministerio de Desarrollo Social– Ley Ministerial N° 8.171– Decreto N° 122/20 y sus modificatorias, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.+

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 23/07/2025
OP N°: SA100051107

RESOLUCIÓN N° 403/25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

La resolución del contrato celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Acta de Directorio N° 28/25, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo y sus sucesivas prórrogas, la comuna capitalina delegó en la Autoridad Metropolitana del Transporte la totalidad de sus facultades y/o potestades referidas al servicio público de transporte de pasajeros impropio en las modalidades de taxis y remises en la ciudad de Salta.

Que, como consecuencia de ese acuerdo y en ejercicio de las funciones delegadas, la Autoridad Metropolitana del Transporte emitió la Resolución N° 1493/09 mediante el cual reglamentó las condiciones que debían ajustarse taxis y remis en el ámbito del municipio capitalino, ello dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza municipal 12.277/04.

Que, por lo tanto, habiendo cesado las facultades delegadas y encontrándose ordenado y normalizado el mencionado servicio, corresponderá dejar sin efecto las condiciones impuestas al sector de taxis y remises a fin de que, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad en ejercicio de sus potestades constitucionales y de su propia Carta Orgánica de Salta, dicte su propia reglamentación.

Que, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 23 de julio de año 2025, la Resolución N° AMT 1493/09, conforme a lo expresado en los considerandos en la presente Resolución.

Artículo 2°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

López – Ale

Recibo sin cargo: 100017099
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126609

SALTA, 14 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 46/25
COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 8024 de la Provincia de Salta que crea el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que en los artículos 16 y 17 prevé la designación por parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de una Secretaría

Ejecutiva a través de un concurso público de antecedentes y un mecanismo de participación amplio; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2025 renunció al cargo de Secretaria Ejecutiva la Dra. María José Castillo, dejando vacante la posición;

Que, ante la vacancia producida, resulta necesario convocar a un nuevo concurso público de antecedentes y oposición, a fin de garantizar un proceso abierto, transparente y participativo que permita seleccionar a la persona más idónea para el cargo;

Que es necesario aprobar la constitución de un Tribunal ad hoc imparcial, con reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de guiar el desarrollo del nuevo proceso de selección;

Que es primordial contar con un instrumento que viabilice el mencionado concurso público de antecedentes, así como la explicitación de condiciones que garanticen participación, publicidad, transparencia y legitimidad;

Que es de vital importancia dotar al Tribunal ad hoc de una herramienta de evaluación con criterios objetivos que aseguren la mayor transparencia y previsibilidad al concurso;

Por ello,

**EL COMITÉ PROVINCIAL PARA
LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las Bases, Condiciones y Criterios de Evaluación para la selección de Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes – 2025, que se incorpora como ANEXO I de la presente.

Artículo 2°: Aprobar la constitución de un Tribunal ad hoc para llevar adelante el concurso público de antecedentes para la selección de una persona que cubrirá el rol de Secretaria/o Ejecutivo/o del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por el plazo de cuatro años. La participación de los miembros del Tribunal ad hoc será en carácter ad honorem.

Artículo 3°: El Tribunal ad hoc deberá establecer en su dictamen final un orden de mérito entre los/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para acceder al cargo, el cual servirá de base para la designación en caso de vacancia. En el supuesto de cese en el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a por motivos de muerte, renuncia, incapacidad sobreviniente, incumplimiento de los deberes, mal desempeño o situación de incompatibilidad prevista en la Ley N° 8024, se procederá a designar al siguiente en el orden de mérito para completar el mandato.

Artículo 4°: Designar como integrantes del Tribunal ad hoc a las siguientes personas:

Titulares:

- Iud, Alan
- Cobos Rodríguez, Cristina del Valle
- Solá, Rodrigo Sebastián

Suplentes:

- Corregidor, Ramón Rosa
- Giordamachi, Andrés

Artículo 5°: Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

Artículo 6°: Regístrese y oportunamente archívese.

Solá, Corregidor, Cobos Rodríguez, Giordamachi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017085
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126575

SALTA, 14 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 335
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.515/24 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y ampliación de plazo de la obra: “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 “M. EUFRASIA PELLETIER” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1156/24 (fs. 69), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “JUAN PABLO GALLAGHER”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.880.118,60 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta mil ciento dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 (fs. 38/40);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance entre las economías y demasías respectivas (fs. 30);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a lo solicitado por las directoras y supervisoras tanto del Nivel Inicial como Nivel Primario del establecimiento. La economía de obra comprende en la no ejecución del baño para discapacitados y contrapiso armado. En compensación por los trabajos no ejecutados (cuadro de Demasías) se ejecutarán zócalos de esmalte sintético en la dirección de nivel inicial y nivel primario y en ambas salas de nivel inicial. Pintura látex (sobre zócalos de esmalte sintético) en dirección de nivel inicial (sector donde se colocaba revestimiento) y, en ambas salas de nivel inicial, solo en la totalidad de los muros en los que se encuentran las puertas de acceso al sanitario. En la cocina del establecimiento se colocará zócalos de cerámicos en el frente de las banquetas de muebles bajo mesada y se reemplazarán los revestimientos existente desde el zócalo hasta nivel de mesadas en el lado donde se encuentra la mesada mueble y anafe. Por una necesidad en cuanto a limpieza y buen resguardo de los utensilios de cocina se proveerá y colocaran alacenas sobre la mesada existente. El tabique y pintura que se adiciona según Orden de Servicio N° 9, se debe a que en la obra original no se encontraban completamente separados los ambientes, ya que ambos eran sanitarios y al modificarse el proyecto, es indispensable aislar este local del sanitario de Nivel Inicial;

Que asimismo se solicita una ampliación de plazo de la obra por el término de 55 (cincuenta y cinco) días corridos, conforme Nota de Pedido N° 3, N° 5 y N° 7 (fs. 03, 08,

18), provocando demoras en el normal desenvolvimiento de la obra, con lo cual quedaría establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 23 de Mayo de 2.025;

Que a fs. 29/30, mediante Nota de Pedido N° 09 y planilla de cómputo y presupuesto la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", deja constancia de su renuncia a la diferencia de \$ 198.272,07 (pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos con 07/100) surgida del cuadro modificatoria de la obra;

Que en consecuencia, la contratista "JUAN PABLO GALLAGHER", presenta nuevo plan de trabajo, curva de inversión y renuncia expresamente a mayores costos y gastos improductivos, con motivo de la ampliación de plazo solicitada (fs. 35/36);

Que a fs. 59 vta. y 60, la entonces Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificatorio y a la ampliación de plazo correspondiente;

Que a fs. 61, mediante actuación N° 144/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 266/24 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificatorio surge una demasía de obra por la suma de \$198.272,07 (pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos con 07/100), cifra que representa un aumento equivalente al 0,60 % del monto contractual básico;

Que a fs. 65/67, mediante Dictamen N° 278/25 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio y ampliación de plazo de referencia;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 07/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley N° 8.072 y artículos 66 y 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 "M. EUFRASIA PELLETIER" – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma "JUAN PABLO GALLAGHER", que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 198.272,07 (pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos con 07/100), el que como Anexo forma parte de presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la firma "JUAN PABLO GALLAGHER", renuncia al cobro de la suma de \$ 198.272,07 (pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos con 07/100), surgida del Cuadro Modificatorio mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar una ampliación de plazo de ejecución de obra por el término de 55 (cincuenta y cinco) días corridos, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.010 "M. EUFRASIA PELLETIER" – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma "JUAN PABLO GALLAGHER", quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 23 de Mayo de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que corren agregados a fs. 35/36 del expediente de referencia, modificados en función de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo 3°, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 5°.- Dejar establecido que la contratista "JUAN PABLO GALLAGHER", renuncia a todo

reclamo por gastos improductivos y/o cualquier otro concepto que pudiera ocasionarse con motivo de la presente ampliación de plazo.

Artículo 6°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017052
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126514

SALTA, 14 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 336
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 245.718/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar las condiciones edilicias del Instituto Superior Profesor Amadeo Sirolli para las prácticas de laboratorio, potenciando la calidad educativa de los alumnos que allí estudian;

Que la presente contratación tiene por objeto terminar un sector que cuenta con un área de laboratorio, un área de depósito, un área de lavado y un aula de usos múltiples, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de las especificaciones técnicas fs. 57/70;

Que, en virtud de ello, a fs. 83/88, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 240.871.545,22 (pesos doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 71/72;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Güemes;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental N° 12/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura

realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/101, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 102/103, rola Dictamen N° 295/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 47/25;

Que a fs. 106, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN AULAS LABORATORIO, DEPÓSITO, ÁREA LAVADO, AULA DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR N° 6.017 PROF. AMADEO SIROLLI – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 240.871.545,22 (pesos doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Gral. Güemes.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017051

Fechas de publicación: 23/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100126513

SALTA, 14 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 337
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 111.637/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ENRIPIADO DE 8 CALLES EN LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y la seguridad de los peatones en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto el enripiado entre la Ruta Provincial N° 13 a la altura de la plaza principal (Plaza Evita) y el ingreso a la Comunidad Wichi Rivadavia e incluye la excavación para apertura de caja, preparación de la subrasante, provisión y ejecución de sub base granular, provisión y ejecución de enripiado y la limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 13/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 49/52, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 194.608.459,05 (pesos ciento noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental N° 105/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 290/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 46/25;

Que a fs. 54, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “ENRIPIADO DE 8 CALLES EN LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA BANDA

SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 194.608.459,05 (pesos ciento noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017049
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126511

SALTA, 15 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 338
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 31.571/24 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.041/24 a la firma “MELLE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 13/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 116/25 y a fs. 28 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,19% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 209.162.008,26 (pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y dos mil ocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 17.129.863,11 (pesos diecisiete millones ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 11/100);

Que a fs. 33, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 302/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 59/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.041/24 a la contratista “MELLE S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.041/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 209.162.008,26 (pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y dos mil ocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 17.129.863,11 (pesos diecisiete millones ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 11/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MELLE S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011130401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 312 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017048
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126510

SALTA, 15 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 339
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 422 – 36.076/24 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 “PROVINCIA DE SALTA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.014/24 a la firma “CONPAC S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 153.754.505,40 (pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cinco con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 51, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 21, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 136/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60 el Dictamen N° 203/25 y a fs. 60 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,62% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 62, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través

de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 162.392.375,82 (pesos ciento sesenta y dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y cinco con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 153.754.505,40 (pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cinco con 40/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 8.637.870,42 (pesos ocho millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta con 42/100);

Que a fs. 64, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 292/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 53/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 “PROVINCIA DE SALTA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.014/24 a la contratista “CONPAC S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.014/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 162.392.375,82 (pesos ciento sesenta y dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y cinco con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 153.754.505,40 (pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cinco con 40/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 8.637.870,42 (pesos ocho millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta con 42/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CONPAC S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011132601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 315 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017047

Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126509

ACORDADAS

ACORDADA 14.413 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello

ACORDARON:

I. APROBAR el Anexo que Integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2025.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la pagina web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, JUEZ – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017086
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126576

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Expediente N°: 130-811/2025.

Fecha de Apertura: 08/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012470
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126577

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0191 LPU25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-45799/2024-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 07/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017083
Fechas de publicación: 23/07/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0190 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-55714/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017082
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126571

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expediente N° 130-822/2025.

Fecha de Apertura: 08/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012469
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126570

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27144/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/08/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012468
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126568

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0293-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: en el marco del 2° párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0293-ASI24: adquisición de materiales necesarios para el proyecto de investigación “evaluación del efecto aduictida de emulsiones oleosas, con y sin beauveria bassiana, aplicadas a sitios de refugio de aedes aegypti en condiciones de semicampo y campo” aprobada por Resolución Ministerial N° 2531/24 que será llevada a cabo por el Programa Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores, según DI N° 50/25 a la firma de:

- VARGAS ALEJANDRO DANIEL: el renglón N° 12 por la suma de \$ 133.680,10 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta con 10/100).
- GRUPO WORK SRL: el renglón N° 2 por la suma de \$ 184.792,72 (pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 72/100).
- FUNES HORACIO UBALDO: los renglones N° 1, 21 y 22 por la suma de \$ 154.000 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80 % – Curso de Acción 081033000200 de la Comisión de Investigaciones Biomédicas, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017060
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126542

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0310-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0310-CAB25: adquisición de cubiertas para móviles oficiales pertenecientes a diversos efectores de salud, según DI N° 223/25 a la firma: LAGVE SAS, renglón N° 1 (alt.3) por un monto total de \$ 2.105.600,00 (pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017084
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126574

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0383-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0383-CAB25: reparación de interno N° 927 perteneciente al Hospital Joaquín V. González, según DI N° 239/2025 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 1 por un total de \$ 1.920.000,00 (pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017080
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126567

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0509-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0509-CAB25: adquisición de fórmula nutricional a favor del paciente sin cobertura de salud, según DI N° 333/25 a la firma: MEDICINA INTEGRAL SRL renglón N° 1, por la suma de \$ 1.355.200 (pesos, un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017079
Fechas de publicación: 23/07/2025

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0470-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0470-CAB25: reparación de cámaras mortuorias 1 y 2 del Hospital Señor del Milagro, según DI N° 315/25 a la firma de: CANCHE MARIO ALBERTO renglón N° 1, por la suma de \$ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017078
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126565

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0475-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0475-CAB25: reparación de ecógrafo Philips perteneciente al Hospital de Tartagal, según DI N° 323/25 a la firma: AGIMED SRL renglón N° 1 por la suma de \$ 1.185.000 (pesos, un millón ciento ochenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017077
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126564

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0331-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0331-CAB25: adquisición de bomba centrífuga para agua y bomba presurizadora para el Puesto de Salud Las Vertientes de Las Costas y Hospital Modular de Misión La Paz, respectivamente, Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 324/25 a la firma de: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL: renglones N° 1 y 2 por la suma de \$ 326.002 (pesos, trescientos veintiséis mil dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017076
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126563

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 58/25: reparación en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para interno N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° 340/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 216.401,08 (pesos, doscientos dieciséis mil cuatrocientos uno con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017075
Fechas de publicación: 23/07/2025

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0021-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0021-CAB25: reparación de internos varios pertenecientes a Efectores varios, según DI N° 337/25 a la firma de:

- LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO renglón N° 02, por la suma de \$ 1.060.000,00 (pesos un millón sesenta mil con 00/100).
- DESESTIMADOS: renglones N°s. 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017074
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126561

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES

El martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de agosto de 2025 a partir de las 11:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Quispe, Natividad Toyota Hilux 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT 2023 AG119MR base \$ 23.602.800, Romero, Silvina Alejandra Renault, sedan 4 puertas, Logan PH2 Life 1.6 2023 AF793GT base \$ 50.765.900, Wainziger Melendez, Pablo Isaac Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ 2024 AG718NC base \$ 26.654.400, Castillo, Sergio Facundo Fiat, sedan 5 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2022 AF578LC, base \$ 3.317.100, Yufra, Monica Marisel Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact XS 1.4 5P 2011 KNB850, base \$1.401.900, Guaymas, Rosalia Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 5D 156 2017 AB221ZD base \$ 11.493.300, en el estado que se encuentran y exhiben 4, 5 y 6 de agosto de 10 a 12 horas en calle Parque Industrial Tucumán, avenida de Circunvalación Km

1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la

subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724.
BUENOS AIRES, 17 de Julio 2025.

Walter Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F 230 – L 79

Factura de contado: 0011 – 00026272
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 35,572.50
OP N°: 100126555

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-108345/2025-0 – RÍO SANTA MARÍA, MARGEN DERECHA – DPTO. ORÁN

Humberto Ramón Chagra DNI N° 10.661.800 y otros, en su carácter de cotitulares registrales de los Catastros N° 9552 y 15357 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, a favor del Cat. 9552 una superficie de 8 ha con un caudal de 4,200 lt/seg. con carácter eventual, y a favor del Catastro N° 15357 una superficie de 15 ha y un caudal de 7,875 lt/seg. con carácter eventual, ambas aguas a derivar del Río Santa María , margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ignacio David Fernández. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026229
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100126428



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LAS DOS HERMANAS, ÁRIDOS EXPEDIENTE EMI N° 23719/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que Vera Agostina Marianela ha solicitado la Concesión de la cantera de Áridos "LAS DOS HERMANAS, ÁRIDOS", en EXPEDIENTE EMI N° 23719/2018, en el departamento de General Güemes, Río Mojotoro. Las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

X	Y
7266679.32	3602194.1 4
7266664.29,	3602256.2 5
7266552.88	3602286.3 3
7266524.23	3602284.4 6
7266416.70	3602253.4 3
7266428.75	3602055.7 0

Superficie: 3,7542 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00026171
Fechas de publicación: 23/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126241

EDICTOS DE MENSURAS

TABAPG - EXPTE. N° 20016

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes Sa ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina **TABAPG**, de borato, li, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar De Pastos Grandes, que se tramita mediante **EXPTE. N° 20016** y se describe de la siguiente

manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94
Superficie: 317 Has 2438 m²

Y	X
3433737.91	7286286.22
3435115.84	7286286.22
3435115.84	7286051.91
3435089.84	7286062.83
3434481.48	7284574.56
3434327.34	7284635.86
3433884.03	7283570.84
3433700.12	7283649.70
3433688.04	7283619.57
3433688.05	7283637.07
3433187.91	7283637.07
3433187.91	7285286.22
3433537.91	7285286.22
3433537.91	7285546.22
3433737.91	7285546.22

LL: Y=3433555.25 X=7283816.69

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Servidumbre – Expte. 13886; La Paz – Expte. 1197; La Paz III – Expte. 1198; Santa Elvira – Expte. 1216; Servidumbre – Expte. 13158; Grupo Minero Sijes – Expte. 8587; Servidumbre – Expte. 23763; PPG 01 – Expte. 24231; La Playosa – Expte. 18791; Avestruz – Expte. 17517; Barreal 02 – Expte. 22879.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026041
Fechas de publicación: 15/07/2025, 18/07/2025, 23/07/2025
Importe: \$ 20,782.50
OP N°: 100125944



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

STYLE GESTION INTEGRAL SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada STYLE GESTION INTEGRAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce N° 658, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carlos Javier de los Ríos, DNI N° 29.738.619, CUIT 20-29738619-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/03/1983, profesión: contador público nacional, estado civil: casado con María de la Paz Verbrugge, con domicilio en barrio Praderas, San Lorenzo, manzana 10, lote 16, en San Lorenzo Chico, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto actuar como fiduciaria en fideicomisos de cualquier naturaleza constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 24.441, la Ley 26.831 y demás normativa aplicable. En tal carácter podrá: constituir y aceptar fideicomisos en los que actúe como fiduciaria. Administrar, disponer y custodiar los bienes fideicomitidos. Ejercer la representación del patrimonio fideicomitado frente a terceros, entidades públicas y privadas. Contratar servicios, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar inversiones, y ejecutar cualquier acto que resulte necesario o útil para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. Prestar servicios de asesoramiento, estructuración, diseño y formalización de fideicomisos a terceros. La sociedad podrá además, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean lícitos y estén directa o indirectamente relacionados con su objeto principal, inclusive, participar en otras sociedades siempre que no altere su objeto principal.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Carlos Javier de los Ríos suscribe 900 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Javier de los Ríos, DNI N° 29.738.619; Como Administrador Suplente: a Rocío Gallo Galoppe, DNI N° 36.912.108, CUIT 27-36912108-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1992, estado civil: soltera. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Balcarce N° 658, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

MATAFUEGOS MORON SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/05/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MATAFUEGOS MORON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Caseros N° 1583, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carina Alejandra Morón, DNI N° 23.584.656, CUIT 27-23584656-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 28/11/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bolívar 275, piso A, departamento 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercial: operaciones comerciales, tales como compra, venta, alquiler, leasing, consignación, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de matafuegos, recarga de matafuegos, accesorios contra incendio y artículos de seguridad e higiene al por mayor y al por menor. Inmobiliaria: alquiler y/o venta de inmuebles propios o de terceros. 1- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales, comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") - sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones privadas, excluyendo concesiones públicas; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 2- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. 3- La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

Capital: \$ 620.000, dividido por 6.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Carina Alejandra Morón suscribe 6.200 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carina Alejandra Morón, DNI N° 23.584.656; Como Administrador Suplente: a María Ester Isella, DNI N° 5.084.412, CUIT 27-05084412-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltera. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Caseros N° 1583, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026277
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 24,735.00
OP N°: 100126579

HOTEL EXPLORER SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/06/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HOTEL EXPLORER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en finca El Mollar Ruta Nacional N° 77 km 6,8, en la localidad y departamento de Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Lucas Fernando Cuello, DNI N° 39.559.598, CUIT 23-39559598-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/08/1996, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Ceibos N° 154, casa 1, barrio Tres Cerritos 154, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I. Explotación Inmobiliaria: A) Adquisición, enajenación, administración, locación, permuta, usufructo, desarrollo, construcción, demolición, refacción, mantenimiento, explotación y/o cualquier otro negocio jurídico sobre bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, propios o de terceros, ubicados en la República Argentina o en el extranjero. B) Construcción, administración, explotación y/o cualquier otro negocio jurídico sobre hoteles, apartoteles, centros comerciales, oficinas, viviendas, galpones, cocheras, marinas, campos, y/o cualquier otro tipo de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, ubicados en la República Argentina o en el extranjero. C) Realización de proyectos inmobiliarios, incluyendo la elaboración de estudios de mercado, la planificación, el diseño, la construcción, la comercialización y la venta de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, ubicados en la República Argentina o

en el extranjero. D) Intermediación en la compra, venta, alquiler y/o cualquier otro negocio jurídico sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, ubicados en la República Argentina o en el extranjero. E. Administración de consorcios de propietarios. F. Asesoramiento y consultoría en materia inmobiliaria. II. Hotelería, Gastronomía y Turismo: la explotación por cuenta propia o de terceros de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento. La explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes, discotecas, spas, y/o cualquier otro tipo de servicios turísticos. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. Provisión de servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. Asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios, congresos, convenciones, viajes turísticos y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. III. Combustibles y derivados del petróleo: la compra venta, comercialización, distribución, representación, concesión y/o mandato vinculados con combustibles y/o derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos, gas y todo otro producto utilizable en la combustión, refrigeración y/o lubricación de motores de todo tipo. IV. Disposiciones Generales: A) Las actividades mencionadas en los numerales precedentes podrán ser desarrolladas directa o indirectamente, por sí misma o en participación con terceros, mediante la constitución de sociedades, la adquisición de participaciones en otras sociedades, la asociación con otras empresas, la formación de joint ventures, la celebración de contratos de colaboración o cualquier otra forma jurídica permitida por la ley. B) La sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones y actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo adquirir, gravar, disponer y/o celebrar cualquier tipo de contrato o acuerdo sobre bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y/o valores.- Y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Capital: \$ 650.000, dividido por 650.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Lucas Fernando Cuello suscribe 650.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por periodos de tres (3) años a contar desde su designación, pudiendo ser reelectos en sus cargos. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse,

por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jorge Fleming, DNI N° 23.079.793, CUIT 20-23079793-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/03/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Belisario Roldán N° 1367, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Como Administrador Suplente: a Lucrecia Torino Cornejo, DNI N° 28.261.120, CUIT 27-28261120-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23/03/1981, profesión: Lic. traductora de inglés, estado civil: soltera, con domicilio real en Ruta Provincial 28 km 7 finca La Montaña, municipio de San Lorenzo, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en finca El Mollar Ruta Nacional N° 77 km 6.8, en la localidad y departamento de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026276
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100126578

SALTA TODO INGENIERIA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA TODO INGENIERIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce N° 2132, en la provincia de Salta.

Socios: Ruben Serapio Gutierrez, DNI N° 13.268.239, CUIT 23-13268239-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/05/1957, profesión: ingeniero mecánico, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Balcarce N° 2132, barrio José Vicente Sola, capital, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país, a las siguientes actividades: estudios, proyectos y obras de ingeniería industrial, estudios, proyectos y obras de ingeniería civil y arquitectura, servicios de mantenimiento, montajes y construcciones mecánicas, fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de bienes, materia prima, aparatos o instrumentos vinculados a la actividad industrial y de la construcción, pudiendo realizar cualquier otra actividad o negocios a fines y conexos con los socios de conformidad resuelvan explotar y en general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. También podrá contratar con el estado

nacional, provincial y/o municipal, y participar en licitaciones públicas y/o concursos para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Ruben Serapio Gutierrez suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años aniversarios contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (uno) administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Ruben Serapio Gutierrez, DNI N° 13.268.239; Como **Administrador Suplente:** a Roberto Alfredo Verdun Gutierrez, DNI N° 24.338.444, CUIL 20-24338444-4, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio real en Avenida Bolivia N° 2152, Salta capital, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Balcarce N° 2132, en la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026275

Fechas de publicación: 23/07/2025

Importe: \$ 19,975.00

OP N°: 100126573

FASAVE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FASAVE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Urquiza N° 784, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Joaquín Sanz Vega, DNI N° 37.510.821, CUIT 20-37510821-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/04/1993, profesión: empresario, estado civil: casado con Camila Hauteceur, con domicilio en finca Bella Vista Ruta 26 km 3 ½ s/N° La Isla, en la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta; Yolanda Graciela Vega, DNI N° 18.230.734, CUIT 27-18230734-9, de nacionalidad argentino/a, nacida el 20/07/1967, profesión: empresaria, estado civil: casada con Carlos Fernando Sanz, con domicilio en finca Bella Vista Ruta 26 km 3 ½ s/N° La Isla, en la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas ; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Facundo Joaquín Sanz Vega suscribe 350.000 acciones. El socio Yolanda Graciela Vega suscribe 350.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Facundo Joaquín Sanz Vega, DNI N° 37.510.821; Como **Administrador Suplente:** a Yolanda Graciela Vega, DNI N° 18.230.734. Ambos constituyen domicilio especial en Finca Bella Vista Ruta 26 km 3 ½ s/N° La Isla, en la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026274

Fechas de publicación: 23/07/2025

Importe: \$ 18,445.00

OP N°: 100126560

ESG2 EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/03/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/03/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ESG2 EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ameghino N° 558, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Maricel Gabriela Castellano, DNI 42.257.025, CUIT 27-42257025-5, de nacionalidad

argentino, nacido el 28/12/1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ameghino N° 558, en la localidad de General Güemes, provincia de Salta; Héctor Rolando Hidalgo, DNI 12.725.494, CUIT 20-12725494-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1958, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 18, casa 14, barrio San Carlos, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: operación, mantenimientos y generales en empresas de energía en todas sus formas, b) Transporte de personal y de todo tipo de materiales. c) Comerciales: compra, venta, elaboración, explotación y arrendamiento de toda clase de negocios, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, c) asesoramiento técnico y de higiene y seguridad laboral, comunicaciones y cursos de capacitación, culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) inversoras, financieras y fideicomisos. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad que se relacione o vincule con cada una de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100.000 cuotas de pesos diez \$ 10 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Maricel Gabriela Castellano suscribe 60.000 cuotas sociales. El socio Héctor Rolando Hidalgo suscribe 40.000 cuotas sociales.

Integración: 25 % en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno (1) gerente en forma individual, conforme lo determine la asamblea de socios, quienes podrán ser o no socios, que duraran el plazo del presente contrato social. El gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Maricel Gabriela Castellano, DNI N° 42.257.025; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Ameghino N° 558, en la ciudad de General Güemes, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026273

Fechas de publicación: 23/07/2025

Importe: \$ 16,065.00

OP N°: 100126556

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERAMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Ceramica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **7 DE AGOSTO DE 2025**, a horas 12:00, en la sede social de Av. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de presidente de la Asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Conocimiento de la medida cautelar dictada en los autos "Soler Juan Jose C/ Cerámica del Norte SA S/ Impugnacion de Asamblea – Medida Cautelar, Expte. N° 924039/25".

Sebastian Soler, APODERADO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00026269
Fechas de publicación: 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025, 25/07/2025, 28/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100126540

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** ("la AGE") que se celebrarán el **7 DE AGOSTO DE 2025** a horas 11:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día AGO

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre las razones de la demora en la celebración de la AGO dentro del plazo reglado por el artículo 234 in fine de la LGS.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 40 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 40 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día AGE

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.
- 2) Consideración y resolución sobre el aumento de Capital Social, mediante la capitalización de Resultados No Asignados y consecuente reforma del artículo del Estatuto de la Sociedad.

Nota: se informa a los señores accionistas que : **(i)** la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO, **(ii)** a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238

de la LGS para concurrir a la AGO y a la AGE: (ii.1) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 01 de Agosto de 2025, inclusive, (ii.2) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO y de la AGE, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez Pereyra Rozas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00026256
Fechas de publicación: 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025, 25/07/2025, 28/07/2025
Importe: \$ 80,537.50
OP N°: 100126504

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **LUNES 07 DE AGOSTO DE 2025** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación los Ejercicios económicos Números 53° y 54° cerrados el 31 de agosto de 2023 y el 31 de agosto de 2024 respectivamente.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo Guillermo Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00026222
Fechas de publicación: 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025, 23/07/2025
Importe: \$ 49,087.50
OP N°: 100126411

AVISOS COMERCIALES

F458 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AUMENTO DE CAPITAL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2023, los accionistas resolvieron designar al nuevo directorio de la sociedad el cual quedó conformado de la siguiente manera: Patricio Federico James, DNI N° 13.881.724, como Director Titular y Presidente;



Mateo James, DNI N° 45.479.930, Santiago María Ferrari, DNI N° 21.851.843 y Esteban Damian Lucero, DNI N° 21.981.005, como Directores Titulares y a Paula Fernández Carbonell, DNI N° 18.449.758, como Directora Suplente de la sociedad, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle San Martín N° 84, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/23 y nota aclaratoria del presidente del directorio del 16/07/2025, los accionistas aprobaron el aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$ 268.252.800, es decir aumentándolo de la suma de \$ 9.000.000 a la suma de \$ 277.252.800, capitalizando \$ 267.252.771,82 de la cuenta de "Ajuste de Capital", de acuerdo al saldo de la misma en los estados contables finalizados el 30 de Junio de 2023 y que fueron aprobados por el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Noviembre de 2023, suscripto por los accionistas en proporción a sus tenencias, por una parte; y por otra parte capitalizando el crédito del accionista Patricio Federico James por, \$1.000.028,18 con una prima de emisión de \$ 1.456.999.917,82, suscripto por los socios en proporción a sus tenencias, lo que implica la emisión de 2.682.528 nuevas acciones. En consecuencia modificaron el artículo 4° del estatuto social, que quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto. Capital:** *el capital social se fija en la suma de \$ 277.252.800 (doscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos), representado por dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos veintiocho acciones (2.772.528) de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, nominativas, no endosables. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria y dicho incremento se elevará a escritura pública.*"

Por último, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2024 los accionistas resolvieron el cambio de jurisdicción de la sociedad, de la Provincia de Salta a la Provincia de Chubut. En consecuencia, de modificó la cláusula primera del estatuto que quedo redactada de la siguiente manera: "**Artículo 1: Nombre Domicilio:** dejar constituía por este acto una sociedad anónima con la denominación de "F458 SA" con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Chubut. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país, o del extranjero, asignándole o no capital y otorgando o no para ellas una administración autónoma. También por resolución del directorio podrá cambiar de sede dentro de la provincia sin necesidad de modificar estatutos y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio".

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026284

Fechas de publicación: 23/07/2025

Importe: \$ 36,550.00

OP N°: 100126588



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SPORTING CLUB

La Comisión Directiva del Sporting Club convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el día **16 DE AGOSTO DEL 2025** a horas 11:00, en la sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos N° 204 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 50 inc. c), 52 inc. a) y 68 del Estatuto Social, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de la Institución, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de abril de 2024 y cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Miguel Celecio Hadad – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026296
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126611

CLUB DE CAMPO ALTOS SAN LORENZO

Señores Consorcionistas se convoca a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo en el Club House, Villa San Lorenzo, el día **20 DE AGOSTO DEL AÑO 2025** a horas 18:00, en su caso segunda convocatoria el mismo día a horas 19:00; para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Análisis y aprobación de obra de instalación de cámaras de seguridad en el club, presupuesto, seguro de caución, forma y modo de pago.
- 2) Análisis y aprobación de oferta de permuta de servidumbre de paso calle Virgilio García, con el inmueble matrícula N° 126.084 de propiedad de CUMBRES DE SAN LORENZO SRL y del otorgamiento de facultades suficientes al Consejo de Administración para adecuar el reglamento de copropietarios a mencionada permuta.
- 3) Análisis y eventual aprobación o rechazo de la propuesta por los Sres. Douthat Dolores y Douthat Carlos Benjamin propietarios de los lotes 57A y 57B, matrículas N° 145.851 y N° 145.852 respectivamente para subdividir el mismo, ya que cuentan con una superficie de 7.105,34 mts y 7.121,67 mts. Haciendo un total de 14.227,01 mts.
- 4) Análisis y eventual aprobación o rechazo de la propuesta por las Sra. Sanchez Elina propietaria del lote 58C, matrícula N° 145.857 para subdividir el mismo, ya que cuentan con una superficie de 9.411 mts.
- 5) Análisis y eventual aprobación o rechazo de la propuesta del Sr. Siegrist Luis Roberto propietario del lote 58A, matrícula N° 145.855.
- 6) Autorización a la administración para cobrar expensas directas a frentistas de lotes por adoquinado como contribución de mejoras.

7) Autorización al Consejo de Administración a formar el Consorcio de Propietarios conforme lo establecido en el nuevo Código Civil de la República vigente desde 2015.

Nota: solamente podrán participar los consorcistas que se encuentren con las expensas al día.

SALTA, 18 de Julio 2025.

Luis Santander, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026279
Fechas de publicación: 23/07/2025, 24/07/2025
Importe: \$ 33,830.00
OP N°: 100126582

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA – ATSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina ATSA– Filial Salta, convoca a sus congresales al **CONGRESO GENERAL ORDINARIO** que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Urquiza N° 1070, de esta ciudad de Salta, el día **5 DE SETIEMBRE DEL 2025**, a horas 10:00, con el objeto de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de un presidente del Congreso.
- 2) Elección de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre del 2024.

Observaciones: se hace saber a los señores congresales que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar del Congreso deberá acreditar la condición de congresal presentando el carnet habilitante. Se recuerda además que el Congreso comenzará a sesionar válidamente con el 40 % de los congresales que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria, de acuerdo al art. 15 de Estatuto.

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00026292
Fechas de publicación: 23/07/2025
Importe: \$ 8,755.00
OP N°: 100126606

FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS
DE LA EDICIÓN N° 21.982 DE FECHA 03/07/2025**

**SECCIÓN JUDICIAL
EDICTOS DE MENSURAS
TABAPG – EXPTE. N° 20016**

**PAG. N° 41 y 42
OP N° 100125944**

Por un error de sistema, se deja sin efecto la publicación efectuada en fecha 03/07/2025.

DE LA EDICIONES N° 21.989 Y 21.992 DE FECHAS 15 Y 18/07/2025

**SECCIÓN JUDICIAL
EDICTOS DE MENSURAS
TABAPG – EXPTE. N° 20016**

OP N° 100125944

**DONDE DICE:
Fechas de publicación: 03/07/2025, 15/07/2025, 18/07/2025**

**DEBE DECIR:
Fechas de publicación: 15/07/2025, 18/07/2025, 23/07/2025**

La Dirección

**Recibo sin cargo: 100017100
Fechas de publicación: 23/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126617**

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 51.376.381,05
Recaudación del día: 22/7/2025	\$ 455.260,00
Total recaudado a la fecha	\$ 51.831.641,05

Fechas de publicación: 23/07/2025

Edición N° 21.995
Salta, miércoles 23 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100126618

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

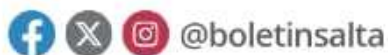
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar